enviado por correo

E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga	FORMATO DE COMUNICACIONES	FECHA ELABORACION: 01-04-2019
		FECHA ACTUALIZACION: 30-03-2022
	CODIGO: CAL-F-027	PAGINA: 1 - 1
	VERSION: 3	REVISO Y APROBO: Grupo Primario Gestión de Calidad

Bucaramanga, Noviembre 28 de 2022

Señores
E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU
Atte. Dr. Gustavo Chía
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL N° 1 EN TIEMPO AL CONTRATO OS–28 de 2022

Cordial saludo,

Debido a la necesidad del servicio, en lo que respecta al Contrato No. OS-28 de 2022, cuyo objeto es **"ADECUACION DE RED DE GASES MEDICINALES DEL AREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE ISABU"**, de manera respetuosa solicito sea adicionado en tiempo al contrato No. OS-28, de acuerdo a las siguientes indicaciones

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL CONTRATISTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. CONTRATO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	PLAZO INICIAL CONTRATO	ADICION 01 EN TIEMPO
HCC INGENIERIA S.A.S	NIT 900418534	OS-28	$ 29.850.000	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 20 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICO.	VEINTE (20) DIAS

Se requiere la adición en tiempo para continuar con la ejecución del contrato

Sin otro particular.

Cordialmente,

ELVIS ENRIQUE JIMENEZ QUIROZ
Supervisor

V.B.

CARMEN CECILIA RINCON CONTRERAS
Subgerente Administrativa
E.S.E ISABU

GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO
GERENTE
E.S.E ISABU

PROYECTO: Monica Buitrago Puentes – Apoyo Almacén – ESE ISABU

ISABU
Instituto de Salud
de Bucaramanga

Carrera 9 Calle 12 Hospital Local del Norte
Conmutador 6405757

PRORROGA No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 028 de 2022 CUYO OBJETO ES " ADECUACIÓN DE RED DE GASES MEDICINALES DEL ÁREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA ESE ISABU".

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.246.235 de Bucaramanga, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0293 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **CLARA INES HURTADO JIMENEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 63.366.907 de B/manga, obrando en condición de representante legal de la empresa **HCC INGENIERIA SAS,** identificada con Nit. No. 900418534-1, quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo PRORROGAR EN TIEMPO a la orden de servicio **No. 028 del 2022**, considerando previamente lo siguiente: **1.**- Que el día 10 de noviembre de 2022 se suscribió Orden de servicio No. 028 de 2022 por Valor de VEITINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($29.850.000). y un plazo de ejecución de veinte (20) días contados desde la suscripción del acta de inicio. **2.**- Que el artículo 24 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo de ejecución del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor y/o interventor o de ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá prorrogar la ejecución de un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento." **3.**- Que de acuerdo con los artículos 23 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, toda adición en dinero O prórroga, significará el restablecimiento de la garantía y sus riesgos, en los términos establecidos en el contrato, si es que se exigió el afianzamiento" **4.**- Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión de la Orden de Compra No. 028 de 2022, se expresó que: "Debido a la necesidad del servicio y en vista de que la presente orden del servicio N° 028-2022 se vence el 29 de noviembre de 2022, me permito solicitar prorrogar por veinte días más y de esta manera dar cumplimiento a las adecuaciones del objeto contractual." **5.**- Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Subgerente Científico y Gerencia. En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerdan las siguientes; **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prorrogar en **TIEMPO** a la orden de servicio No. 028 de los 2022, veinte días más, al tiempo inicialmente pactado **CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás estipulaciones contenidas en la orden de servicio No. **028** del 2022, no modificadas por el presente Adicional, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad. **CLAUSULA TERCERA.** El contratista se obliga a ajustar las garantías exigidas por la entidad, conforme a las condiciones de la presente prorroga.

Para constancia se firma en Bucaramanga el 29 NOV. 2022

GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
C.C. 91.246.235
Gerente ISABU

CLARA INES HURTADO JIMENEZ
CC. 63.366.907 de B/manga
Contratista.

Proyectó aspectos jurídicos: Juan Felipe Quintero Ariza
Profesional apoyo Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Gustavo Andrés Cruz Cáceres
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU